

## TERMINOS DE REFERENCIA

### **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VOLQUETE PARA BOTAR DESMONTE POR EXCAVACION Y DERRUMBE DE TALUD, MEJORAMIENTO DE ACCESO AL RESERVORIO MIRAFLORES EPS MARAÑÓN S.A.**

#### **1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE REQUERIMIENTOS**

##### **1.1. Área que requiere los bienes**

Oficina de Distribución y Recolección - Gerencia de Operaciones.

##### **1.2. Denominación de la contratación**

Servicio de volquete para botar eliminar desmonte por el deslizamiento de talud y excavación de reparación de tubería de aducción de 315 mm en reservorio Miraflores, Oficina de Distribución y Recolección de la EPS Marañón S.A.

#### **2. FINALIDAD PUBLICA**

El presente requerimiento busca mantener en óptimas condiciones y buen estado de funcionamiento tubería de aducción de PVC de 315 mm hacia al reservorio la oficina de Distribución y Recolección, con lo cual permitirá el cumplimiento de las actividades propias del área tales como: mantenimiento correctivo por fuga de agua en línea de aducción. Estos trabajos generan material excedente (desmonte) que debe ser retirado y dispuesto adecuadamente para garantizar la continuidad y seguridad del servicio.

#### **3. ANTECEDENTES**

La EPS Marañón S.A., a través de la Oficina de Distribución y Recolección, viene realizando labores de operación y mantenimiento de la infraestructura de agua potable, incluyendo el reservorio Miraflores.

En el marco de dichas actividades, se ha identificado la acumulación de material excedente (desmonte), producto de trabajos de excavación y del derrumbe parcial de talud en la zona de acceso al reservorio. Esta condición genera riesgos asociados a la estabilidad del terreno, limita el acceso para la ejecución de labores operativas y compromete las condiciones de seguridad del área.

En ese sentido, y debido a la falta de maquinaria propia suficiente, se requiere la contratación del servicio de volquete para la evacuación y disposición final del material, a fin de restablecer las condiciones adecuadas de operatividad en el reservorio Miraflores.

#### **4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

##### **4.1. Objetivo General**

Contratar el servicio de volquete para el transporte de desmonte generado durante los trabajos de excavación en la reparación de la tubería de aducción de 315 mm en el Reservorio de Miraflores.



## 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

### 5.1. Descripción y cantidad de los bienes

N°	Denominación	Unidad	Cantidad
01	Servicio de volquete para botar desmote	Servicio	01

### 5.2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio puede ser realizado por una persona natural o jurídica con experiencia:

- Capacidad del volquete: 8 m<sup>3</sup>
- El servicio será considerado a todo costo por viaje (volquetada), contemplando un total de cuatro (04) viajes, los cuales incluyen carga, transporte y disposición final del material (desmote).
- El servicio consiste en realizar el transporte de desmote generado durante los trabajos de excavación.
- El proveedor del servicio será responsable de definir y gestionar el lugar de disposición final del material (desmote) producto de las actividades de excavación y derrumbe de talud, debiendo garantizar que dicho lugar cumpla con las condiciones técnicas, ambientales y normativas vigentes aplicables.
- Asimismo, el proveedor asumirá la responsabilidad por el adecuado transporte, descarga y disposición del material, evitando generar impactos negativos al entorno, bajo responsabilidad.



### 5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 5.4. IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor, deberá cumplir con la legislación, reglamentación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente a fin de prevenir la contaminación e impactos negativos que se genere al ambiente, la salud y los recursos naturales durante la ejecución contractual.

Si por el incumplimiento de la legislación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente, EPS MARAÑÓN S.A. recibe sanción o multa por las entidades de la competencia ambiental, el CONTRATISTA deberá asumir el pago total de la sanción o multa que corresponda.

## **5.5. CONDICIONES DE OPERACIÓN**

El servicio se ejecutará en coordinación con la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS Marañón S.A., debiendo el proveedor disponer de unidades (volquete) en óptimas condiciones operativas, así como de personal calificado para la adecuada ejecución de los trabajos. Las actividades de carguío, transporte y descarga del material se realizarán en horarios previamente coordinados, garantizando la seguridad del personal, de la infraestructura y del entorno. Asimismo, el proveedor deberá cumplir con las normas de seguridad, tránsito y disposiciones ambientales vigentes, siendo responsable por cualquier incidente, daño o afectación que pudiera generarse durante la ejecución del servicio.

## **5.6. EMBALAJE Y ROTULADO**

### **5.6.1. Embalaje**

No aplica

### **5.6.2. Rotulo**

No aplica

## **5.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

A consideración de la oficina de distribución y recolección.

## **5.8. TRANSPORTE**

El transporte del material (desmote) se realizará mediante volquete en adecuadas condiciones operativas, garantizando la correcta carga, traslado y descarga del material. El proveedor deberá asegurar que el material transportado se encuentre debidamente contenido, evitando derrames durante el traslado, así como cumplir con las normas de tránsito y seguridad vial vigentes. Asimismo, será responsable de definir la ruta de transporte más adecuada, considerando criterios de seguridad, eficiencia y minimización de impactos al entorno, siendo responsable por cualquier incidente que pudiera generarse durante el desplazamiento.



## **5.9. SEGUROS**

Según el proveedor.

## **5.10. GARANTÍA COMERCIAL**

Según el proveedor.

## **5.11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

No aplica.

## **5.12. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

### **5.12.1. Mantenimiento preventivo**

No aplica.

### **5.12.2. Soporte técnico**

En caso sea necesario.

### **5.12.3. Capacitación y/o entrenamiento**

En caso sea necesario.

## **5.13. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIONES DEL SERVICIO**

### **5.13.1. Lugar**

Se realizará en la ciudad de Jaén, sector Miraflores por el reservorio, y/o preveía coordinación con el área usuaria.

### **5.13.2. Plazo**

El servicio se prestará durante el periodo que dure la ejecución de los trabajos de excavación, estimado en quince (15) días, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

## **6. REQUISITOS Y RECURSO DEL PROVEEDOR**

### **6.1. Requisitos del proveedor**

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.



### **6.2. Experiencia del proveedor.**

El proveedor deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de transporte de materiales, movimiento de tierras, eliminación de desmonte o alquiler de volquetes, en entidades públicas y/o privadas.

Para tal efecto, deberá presentar documentación que sustente como mínimo una (01) o más prestaciones similares ejecutadas, tales como contratos, órdenes de servicio, conformidades o comprobantes de pago, correspondientes a servicios realizados en los últimos años.

Se considerarán como servicios similares aquellos vinculados al traslado y disposición de desmonte, materiales de excavación, residuos de obra o actividades afines, que evidencien la capacidad técnica y operativa del proveedor para cumplir con el servicio requerido.

## **7. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

### **7.1. Otras obligaciones**

#### **7.1.1. Otras obligaciones del contratista**

Está obligado a efectuar el servicio, de acuerdo con los términos de referencia, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

#### **7.1.2. Otras obligaciones de la entidad**

No aplica

### **7.2. Adelantos**

No aplica

### **7.3. Subcontratación**

No aplica

### **7.4. Confidencialidad**

A la recepción de la orden de servicio, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

### **7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual**

Verificación del servicio realizado previo a su recepción, con el fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones contractuales.

### **7.6. Conformidad de bienes**

#### **7.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y conformidad será otorgada por la Oficina de Distribución y Recolección – Con visto bueno por Gerencia de Operaciones.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la



prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

No aplica

**7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los servicios.**

Según indique la oficina de distribución y recolección.

**7.7. FORMA DE PAGO**

La entidad contratante se obliga a pagar la contraprestación a el contratista en soles, en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en algunas de las entidades del sistema financieros nacional, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del reglamento de la LEY N° 32069, ley general de contrataciones públicas, aprobado por decreto supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La entidad contratante debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad contratante, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas.



**7.8. Formula de reajuste**

No aplica

**7.9. Penalidades aplicables**

**7.9.1. Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que

el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **7.9.2. Otras penalidades**

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno**

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que



representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **7.11. Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

E.P.S. MARAÑÓN S.A.  
Ing. Nicolás Valdivia Araujo  
(a) OF. DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN